

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN DON BOSCO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “VIII JORNADAS IMPULSANDO LA EMPLEABILIDAD”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, **D.** en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte **D** en calidad de Director General y representante legal de la Fundación Don Bosco en nombre y representación de la misma,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “VIII Jornadas Impulsando la Empleabilidad”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio es mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas participantes en el programa de inserción sociolaboral de la Fundación Don Bosco Salesianos Social mediante la implicación de la responsabilidad social de empresas empleadoras que operan en la provincia de Córdoba por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 2 de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue, por el representante de **la Fundación Don Bosco** o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **8.000€** aportando la Diputación:

- La **totalidad del coste del proyecto**

El pago de la subvención nominativa por el importe de **ocho mil euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48906** denominada **Don Bosco. Proy. "VIII Jornadas Impulsando la Empleabilidad"**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del

uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan

sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015,

de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan

actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4,4 y 12,8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL REPRESENTANTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE
LA FUNDACIÓN DON BOSCO**

Fdo.:

Fdo.: D.

**ANEXO ECONÓMICO.
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
 PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO GASTOS		
CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD
ESPACIO DE NETWORKING PARA PERSONAS BENEFICIARIAS Y EMPRESAS	Coffe Break 175 participantes- 7€ por persona	1.225,00 €
PUBLICIDAD	Identificadores VIII Jornadas de RSE Córdoba 2024	1.675,00 €
	Photocall VIII Jornadas de RSE Córdoba 2024	
	Libretas VIII Jornadas de RSE Córdoba 2024	
	Roll-up 85x200 VIII Jornadas de RSE Córdoba 2024	
	Obsequio para las empresas y representantes	
	Díptico A3 VIII Jornadas de RSE Córdoba 2024	
	Cartelería variada VIII Jornadas de RSE Córdoba 2024	
MATERIAL OFICINA	Material Oficina y Talleres	800,00 €
CURSOS FORMATIVOS (Servicios externos)	12 sesiones formativas preparatorias con los participantes sobre la entrevista de selección de personal	1.800,00 €
	Formación en el ámbito de las soft skills.	700,00 €
MATERIAL AUDIOVISUAL	Videos sobre buenas prácticas de cooperación entre sector público, social y económico	1.800,00 €
TOTAL GASTOS		8.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONVENIO DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	8.000,00 €
OTROS INGRESOS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	8.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 3 meses y medio

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del desde el 15 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Entidad Solicitante: FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS

Domicilio:

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Entidad Solicitante: FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS

Domicilio:

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. CLASE DE PROYECTO

Proyecto de Empleo

3.2. ENTORNO EN EL QUE SE DESARROLLA:

Las Jornadas impulsando empleabilidad se desarrollan esencialmente en el salón de actos de la Diputación Provincial de Córdoba. Así mismo, algunas de las actividades que integra, como la dinamización de las personas participantes, el acompañamiento a las empresas generadoras de empleo y otras acciones de difusión se realizarán en los espacios propios del centro social de la Fundación.

3.3. RAZONES QUE LLEVAN A EMPRENDER EL PROYECTO

El objeto de las 8ª Jornadas Impulsando Empleabilidad es reforzar el trabajo que realizamos para el fomento de las actuaciones de Inserción Sociolaboral en colectivos en riesgo de exclusión, fomentando su acceso al mercado de trabajo provincial. Nuestra Fundación, como institución sin ánimo de lucro impulsada y promovida por la familia salesiana, desarrolla diferentes programas de actuación en el marco de la promoción y defensa de los derechos humanos, desarrollo integral de menores y jóvenes en situación de riesgo o exclusión social.

El objeto de esta solicitud, nuestras jornadas de empleabilidad, se encuadran dentro del Programa de Inserción Sociolaboral de la Fundación. Hablamos de una iniciativa de Intermediación, formación y sensibilización. La principal finalidad es doble. Por un lado, mejorar la empleabilidad de las personas en riesgo de exclusión social mediante la formación y el acceso a ofertas de empleo. Y, por otro lado, favorecer la sensibilización de empresas empleadoras de nuestra provincia en el ámbito de la responsabilidad social corporativa.

3.4. NECESIDADES/PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN CORREGIR

La FDB es una entidad social que desarrolla un Programa de inserción sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión, realizando y ejecutando diferentes proyectos y acciones, con el objetivo de conseguir el acceso al mercado de trabajo de nuestras personas beneficiarias.

Toda nuestra labor y trabajo dentro del programa de inserción se fundamenta tanto en el valor de la persona como en la premisa de que la empresa se puede constituir en el principal agente en el acompañamiento en la inserción y promoción laboral de nuestras personas beneficiarias.

Sobre estas premisas, se desarrolla esta iniciativa con el doble objetivo señalado más arriba. Por un lado, mejorar las competencias para la empleabilidad de los participantes, y, por otro lado, posibilitar y favorecer la inserción del colectivo participante a través del contacto directo y las entrevistas personales, con el objetivo de cubrir ofertas de empleo, con las propias empresas.

Para esta iniciativa, resulta absolutamente imprescindible destacar la labor histórica de acompañamiento y colaboración que ha desarrollado la Diputación de Córdoba en el impulso y desarrollo de estas jornadas. Podemos hablar ya de una colaboración ininterrumpida de siete años (2017-2023), que ha permitido poner en marcha y realizar las Jornadas Impulsando la Empleabilidad.

En términos puramente de NECESIDAD en relación con el desarrollo de esta iniciativa, podemos referir lo siguiente:

- Apoyo en la inserción a los colectivos más vulnerables: jóvenes en riesgo de exclusión mediante el acercamiento a ofertas de empleo.
- Mejora del déficit de competencias personales que presentan personas en situación de vulnerabilidad para el acceso al empleo.
- Establecimiento de canales para acercar a estos colectivos a las empresas generadoras de empleo.
- Fomento de la colaboración entre entidades que generan empleo, entidades públicas y entidades sociales.
- Conocimiento de buenas prácticas replicables relativas a la cooperación entre el sector público, económico y social.
- Cobertura de las necesidades de recursos humanos de las empresas generadoras de empleo de la provincia de Córdoba.
- Establecimiento de sinergias con las empresas participantes para el desarrollo de su Responsabilidad Social Corporativa.
- Canalizar el acercamiento de las empresas del tejido provincial con la Diputación de Córdoba y su área de empleo.

Las OPORTUNIDADES que detectamos gracias al desarrollo de esta iniciativa son:

- El programa de inserción de la Fundación integra en sus itinerarios un importante número de participantes que se encuentra en proceso de búsqueda activa de empleo.
- El acceso a un entrenamiento en soft skills que dinamice la obtención y el mantenimiento del empleo.

- La experiencia de la fundación en la casación de OFERTA y DEMANDA de empleo de las empresas colaboradoras y participantes en nuestras jornadas de empleo.
- Aprovechar una época de alta contratación en nuestra provincia (NAVIDAD).
- Acercar a las empresas del tejido cordobés a los servicios de la Diputación de Córdoba.
- La colaboración sostenida en el tiempo entre la Fundación, la Diputación y diversas empresas del tejido económico provincial.

3.5. MEDIDAS PALIATIVAS O CORRECTORAS.

El proyecto prevé diversas medidas de reajuste para alcanzar el éxito en lo referente a la viabilidad de proyecto. Entre dichas medidas podemos destacar:

- Alteración de las fechas de ejecución de algunas actividades para ajustarse con las necesidades de las empresas empleadoras
- Modificación de los espacios de desarrollo.
- Implementación de nuevos mecanismos de difusión.
- Desarrollo de medidas tele formación y/o entrevistas online.
- Reajuste de la programación establecida.
- Readaptación de las empresas empleadoras invitadas.
- El importe de cada partida presupuestaria se podrá compensar entre las mismas, respetando en todo caso el importe final, para alcanzar con mayor eficiencia y mayor ajuste a las características del colectivo y de las empresas que participan.
- Reprogramación de las características, de los contenidos y del presupuesto específico de cada tipo de las acciones formativas previstas en función de las características de las vacantes ofertadas por las empresas participantes en las jornadas y el perfil de las personas participantes en las jornadas.

Cualquier reajuste será comunicado y justificado a la entidad concedente con suficiente antelación para garantizar la transparencia del proceso de desarrollo del proyecto.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas participantes en el programa de inserción sociolaboral de la Fundación Don Bosco salesianos social mediante la implicación de la responsabilidad social de empresas empleadoras que

operan en la provincia de Córdoba.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

1. Favorecer el acercamiento entre personas desempleadas en riesgo de exclusión y empresas empleadoras en sectores diversificados mediante la concertación de entrevistas personales.
2. Sensibilizar a las empresas en materia de RSC a través del encuentro con personas en riesgo de exclusión social en espacios de intercambio personal.
3. Mejorar las Soft skills de las personas desempleadas en riesgo de exclusión social a través del acompañamiento, sesiones de empleabilidad y entrenamiento para entrevistas de trabajo.
4. Difundir buenas prácticas en materia de integración laboral que sean resultado del compromiso y la colaboración entre entidades sociales, entidades públicas y empresas privadas.

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

5.1. - PERFIL DESTINATARIOS:

Las personas destinatarias serán personas desempleadas, preferentemente en riesgo de exclusión social, de la provincia de Córdoba que están participando en los itinerarios de inserción sociolaboral del programa de empleo de la Fundación en Córdoba. Se trata de perfiles que cuentan con las siguientes características:

- Situación de desempleo.
- Carencias de competencias personales.
- Bajo nivel de cualificación.
- Escaso nivel educativo.
- Déficit en las habilidades para la búsqueda de empleo.
- Falta de motivación y autoeficacia para encontrar empleo.

Por otro lado, el proyecto también se dirige a otro perfil. Las empresas empleadoras de la provincial de Córdoba. Se trata de empresas que disponen de al menos una oferta laboral para integrar a desempleados y desean integrarse en el proceso de sensibilización social que implican estas jornadas.

5.2. - NÚMERO DE PARTICIPANTES:

- Personas participantes: 100-120 personas
- Empresas participantes: 12-15 empresas

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

- Fecha inicio: 15/09/2024
- Fecha de fin: 31/12/2024

6.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se prevé se realice una intervención en las siguientes fases

1. PREPARACIÓN	
Inscripción de Empresas.	
Inscripción de participantes que implica las siguientes actividades:	
Diseño de elementos de divulgación de buenas prácticas. Vídeos sobre buenas prácticas de cooperación entresector público, social y económico	15/09/2024 10/11/2024
Organización logística del evento	
Sesiones formativas preparatoria	
2. CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS	
1ª Jornada: carácter formativo y dinamizador	13/11/2024 31/12/2024
2ª Jornada: entrevistas de trabajo y renconomiento de la RSC de empresas	
3. DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Acciones de divulgación	13/11/2024 31/12/2024
Acciones de seguimiento	

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

7.1. REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la entidad es

7.2. PERFIL LABORAL DEL PERSONAL

El proyecto no prevé la contratación de personal para el proyecto. El mismo se implementará con el apoyo del equipo de recursos humanos del programa de Inserción Sociolaboral de la Fundación Don Bosco:

- Coordinador del programa.
- Técnicos de orientación laboral.
- Dinamizadores de inserción sociolaboral.
- Técnicos de acompañamiento a empresas.
- Personas de apoyo administrativo.

7.3. PREVISIÓN DE COSTES DE DESPLAZAMIENTO

No se prevé la imputación de costes de desplazamiento

7.4. ORGANIZACIÓN Y ORGANIGRAMA

El proyecto se desarrollará con la implicación del equipo del programa de Inserción Sociolaboral de la Fundación Don Bosco. No se prevé la imputación de gasto en este apartado. El equipo se organiza funcionalmente de la siguiente manera:

Posición	Responsabilidad	Función general
Director Territorial en Córdoba	Dirección	Representación y dirección estratégica
Coordinador Programa de Inserción	Coordinación	Organización, coordinación y supervisión del equipo de empleo
Técnico de orientación	Atención directa participantes	Acompañamiento a personas en desempleo
Técnico de acompañamiento a empresas	Atención directa participantes	Acompañamiento a empresas colaboradoras
Dinamizador sociolaboral	Atención directa participantes	Desarrollo de actividades grupales de dinamización
Apoyo administrativo	Apoyo técnico al equipo	Apoyo en gestiones administrativas

7.5. TIPOS DE RELACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proyecto no contempla la adscripción de personal al proyecto. No obstante, para el desarrollo de las acciones formativas previstas se contratará medios externos para su desarrollo por las características específicas de las mismas.

8. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

Las Jornadas se desarrollan en diversos momentos y escenarios que requieren de diversos materiales:

- Salón de actos de la Diputación adecuadamente equipado con sillas, mesas, así como, equipo de proyección y sonido.

- Salas de formación adecuadamente equipadas.
- Espacio para la recepción y gestión de los participantes.
- Identificadores Jornadas de RSE Córdoba
- Photocall Jornadas de RSE Córdoba
- Libreta A6 Jornadas de RSE Córdoba
- Roll-up 85x200 Jornadas de RSE Córdoba
- Obsequio para las 15 empresas y entidades participantes.
- Díptico A3 VII Jornadas de RSE Córdoba
- Material de oficina y talleres formativos.

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

El proyecto no prevé otros medios de financiación diferentes a la solicitud de la subvención presente.

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

El proyecto se regirá a través de los siguientes principios metodológicos:

- a) Colaboración sector privado, público y tercer sector. El desarrollo de las jornadas parte del impulso de la sinergia que supone la cooperación entre las empresas generadoras de empleo del territorio, las entidades sociales que acompañan a las personas más vulnerables y las entidades del sector público con responsabilidad institucional.
- b) Participación de las personas destinatarias en riesgo de exclusión. Fundación Don Bosco trata de superar en todas sus intervenciones la perspectiva asistencialista poniendo en el centro de su actividad crecimiento y el desarrollo personal de las personas a las que se acompaña.
- c) Centralidad de la responsabilidad social de las empresas. Las actuaciones están diseñadas con una visión transversal que implica la responsabilidad social de la empresa.
- d) Combinación de contenidos: formación, motivación, sensibilización, acompañamiento e intermediación laboral. Puesto que la problemática de la empleabilidad es multidimensional, las respuestas para solventar las mismas deben suponer siempre una combinación de actuaciones sobre diferentes ámbitos de la empleabilidad.

A continuación, exponemos actividades:

1. FASE PREPARACIÓN:

En esta fase se desarrollan todas las tareas de diseño y preparación del evento, de tal manera que las acciones que se realizarán serán:

1. Inscripción de Empresas. Esta actuación supone el desarrollo de las siguientes actividades:
 - Información y asesoramiento a Empresas.
 - Recopilación de puestos y perfiles a cubrir.
 - Confirmación de inscripción y asistencia.
2. Inscripción de participantes que implica las siguientes actividades:
 - Información y dinamización de participantes.
 - Confirmación e inscripción de participantes.
 - Preparación de CV y asesoramiento para el buen desempeño en las entrevistas.
3. Diseño de elementos de divulgación de buenas prácticas:
 - Selección y planificación de las buenas prácticas a integrar.
 - Diseño de vídeo sobre buenas prácticas de cooperación entre sector público, social y económico.
 - Producción del material de divulgación visado por las partes integrantes.
4. Organización logística del evento:
 - Diseño y producción de material de difusión.
 - Producción de material para el desarrollo de las jornadas.
 - Diseño y planificación de las actividades de cada jornada.
 - Confirmación de ponentes.
 - Preparación de material, espacios y equipamiento.
 - Casación de entre demanda de participantes y puestos de trabajo a cubrir.
5. Entrenamiento de participantes:
 - Sesiones formativas preparatorias con los participantes sobre la entrevista de selección de personal.

2. FASE CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS.

Se realizarán dos jornadas en las que se trabajarán intensamente los objetivos marcados en el proyecto: formación a personas desempleadas, sensibilización a empresas, intermediación laboral y divulgación de buenas prácticas.

1) 1ª Jornada: carácter formativo y dinamizador.

Esta jornada se realizará en las instalaciones de la Diputación y se articulará en torno a los siguientes hitos:

a) Inauguración.

- b) Dinamización de los candidatos mediante la formación en el ámbito de las soft skills.
 - c) Preparación y dinamización de las personas participantes para el desarrollo de entrevistas en el día siguiente.
- 2) 2ª Jornada: entrevistas de trabajo y reconocimiento de la RSC de empresas.

Los aspectos para trabajar en esta jornada serán los siguientes:

- a) Entrevistas de trabajo para cada vacante.
- b) Espacio de Networking para personas beneficiarias y empresas: Coffe Break
- c) Acto de reconocimiento y encuentro con empresas empleadoras participantes.

El desarrollo de las entrevistas se desarrolla a lo largo de una jornada intensa de trabajo. El propio desarrollo y exigencia de la actividad requiere establecer un receso para una pausa de café. Este espacio no resulta accesorio sino crucial para el buen desarrollo de la actividad prevista y supone una oportunidad de encuentro entre empleadores y buscadores de empleo. Un espacio de intercambio profesional que puede impulsar las relaciones profesionales entre todas las partes que intervienen en el mismo.

3. FASE DE DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La última etapa del proyecto se orienta a consolidar las posibilidades de inserción que se han abierto en el periodo de las jornadas y favorecer la divulgación de buenas prácticas en materia de colaboración entre la Diputación, la Fundación y las empresas generadoras de empleo del tejido económico de la provincia. Por un lado, se acompañará a las empresas para poder cerrar las vacantes de la manera más eficiente posible. Por otro lado, se apoyará a los candidatos para saber responder a los requerimientos iniciales de la oferta laboral y se les ayudará a integrarse en las ocupaciones que les sean ofertadas. Y, en tercer lugar, se lanzará un campaña de difusión en redes para hacer visibles casos de éxito en la mejora de la empleabilidad fruto de la interrelación entre entidades de diferentes sectores.

Por eso las acciones que implicará esta fase serán:

1. Acciones de divulgación:
 - Difusión en redes sociales de vídeos que visibilicen las buenas prácticas de cooperación entre sector público, social y económico.
2. Acciones de seguimiento:
 - Acompañamiento a las empresas en la valoración de los candidatos entrevistados.

- Acompañamiento a las personas seleccionadas en a integración en las empresas.
- Registro de las inserciones producidas.

Recopilación de la valoración de las jornadas.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación en el proyecto se concibe como el conjunto de procesos que van a permitir la toma de decisiones racionales y fundadas sobre el grado de alcance de los objetivos perseguidos, reorientando su diseño o adaptándolo a nuevas variables o situaciones, con base en unos criterios y a través de unas técnicas, mide, analiza y valora unos diseños, procesos y resultados con el fin de generar conocimiento útil para la toma de decisiones, la retroalimentación, la mejora de la gestión y el cumplimiento de unos objetivos. Se plantea una evaluación:

- útil y práctica, que ha de servir para la mejora de la intervención y debe ser concebida hacia la acción.
- sistemática, que recoja la información pertinente para la valoración de los criterios de evaluación.
- flexible y ajustada a plazos.
- valorativa y explicativa, no sólo analítica o descriptiva de la realidad.
- integrada en la gestión habitual del proyecto.

Por tanto, la evaluación tiene como finalidad la permanente y progresiva adecuación de los objetivos, estrategias y actuaciones, los estilos de intervención, los medios y recursos empleados, así como de los instrumentos y documentos técnicos del proyecto a la mejor respuesta a las necesidades, características, perfiles y posibilidades de las personas beneficiarias. El sistema de evaluación del proyecto se define en una doble perspectiva complementaria pero diferente: por un lado, la evaluación del proyecto de manera general, atendiendo a la medición de los objetivos generales y específicos del proyecto; por otro lado, la evaluación individual de cada una de las personas beneficiarias, desde la identificación de sus necesidades particulares hasta la valoración del logro de cada de sus objetivos. Por tanto, el proyecto adopta esta distinción en el proceso de evaluación.

Desde un punto de vista general, el proyecto entiende la evaluación como un proceso continuo; de hecho, el sistema de evaluación empieza antes de comenzar el desarrollo del proyecto. Esta EVALUACIÓN PREVIA se realiza desde el marco teórico del Enfoque de Marco Lógico. Es una herramienta analítica que se utiliza para mejorar la planificación y la gestión de proyectos. Una de sus principales características y ventajas es que identifica las variables clave para medir el éxito o el fracaso de un proyecto mediante un método relativamente sencillo que aporta información pertinente y cualificada para la toma de decisiones porque establece de forma clara las relaciones que existen entre los distintos elementos del proyecto (recursos necesarios, actividades, resultados y objetivos).

A continuación, se detalla el sistema de evaluación que se pretende desarrollar:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	HERRAMIENTA EVALUACIÓN
1.- Favorecer el acercamiento entre personas desempleadas en riesgo de exclusión y empresas empleadoras en sectores diversificados mediante la concertación de entrevistas personales.	Entrevistas de trabajos. Networking (Coffe break) en la 2ª jornada	N.º de personas entrevistadas N.º de entrevistas realizadas	Revisión de los registros Encuestas de valoración
2.- Sensibilizar a las empresas en materia de RSC a través del encuentro con personas en riesgo de exclusión social en espacios de intercambio personal	Acto reconocimiento RSC Empresas en la jornada	N.º de empresas participantes N.º de vacantes ofertadas N.º de empresas que reciben reconocimiento	Revisión de los registros Encuestas de valoración
3.- Mejorar las Soft skills de las personas desempleadas en riesgo de exclusión social a través del acompañamiento, sesiones de empleabilidad y entrenamiento para entrevistas de trabajo.	Sesiones de formación sobre entrevistas de selección de personal. Formación en soft skills de la 1ª jornada Acciones previas de dinamización de las personas participantes	N.º acciones formativas N.º personas participantes Valoración de la utilidad y aprovechamiento de las AF	Revisión hojas de firmas Encuestas de valoración
4.- Difundir buenas prácticas en materia de integración laboral que sean resultado del compromiso y la colaboración entre entidades sociales, entidades públicas y empresas privadas.	Diseño, producción y difusión de vídeos sobre ejemplos personales de buenas prácticas.	Vídeos producidos Valoración de los vídeos. Impacto en redes sociales y medios de comunicación	Encuestas de valoración Informe sobre la difusión en redes y medios.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Los objetivos de difusión que se persiguen durante el proyecto son las siguientes:

- Informar a las personas beneficiarias sobre el proyecto, su contenido, objetivos, resultados esperados, entidades cofinanciadoras y modos/requisitos de acceso al mismo.

- Impulsar la visibilidad de las buenas prácticas que se derivan de la colaboración entre una entidad social, una entidad pública y las empresas privadas.
- Divulgar los avances realizados y los resultados obtenidos en el transcurso del proyecto.
- Dar a conocer el proyecto a otros agentes e instituciones del territorio.
- Generar compromiso y participación de las personas beneficiarias.
- Difundir el proyecto y sus actividades entre el resto de proyecto de la Fundación.
- Realizar una comunicación eficaz y transparente y entendible a toda la sociedad.

Los medios para llevar a cabo estas actuaciones:

- a) Difusión en redes sociales de la propia entidad.
- b) Elaboración de vídeos ilustrativos de las buenas prácticas.
- c) Notas de prensa.
- d) Convocatoria de la prensa local al acto inaugural y/o de clausura.
- e) Dípticos, carteles, roll up y otros medios de señalización estática.

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

A) GASTOS

PRESUPUESTO GASTOS		
CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD
ESPACIO DE NETWORKING PARA PERSONAS BENEFICIARIAS Y EMPRESAS	Coffe Break 175 participantes- 7€ por persona	1.225,00 €
PUBLICIDAD	Identificadores VIII Jornadas de RSE Córdoba 2024	1.675,00 €
	Photocall VIII Jornadas de RSE Córdoba 2024	
	Libretas VIII Jornadas de RSE Córdoba 2024	
	Roll-up 85x200 VIII Jornadas de RSE Córdoba 2024	
	Obsequio para las empresas y representantes	
	Díptico A3 VIII Jornadas de RSE Córdoba 2024	
	Cartelería variada VIII Jornadas de RSE Córdoba 2024	
MATERIAL OFICINA	Material Oficina y Talleres	800,00 €
CURSOS FORMATIVOS (Servicios externos)	12 sesiones formativas preparatorias con los participantes sobre la entrevista de selección de personal	1.800,00 €
	Formación en el ámbito de las soft skills.	700,00 €
MATERIAL AUDIOVISUAL	Videos sobre buenas prácticas de cooperación entre sector público, social y económico	1.800,00 €
TOTAL GASTOS		8.000,00 €

B) **INGRESOS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONVENIO DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	8.000,00 €
OTROS INGRESOS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	8.000,00 €

TOTAL...									

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado	
CIF	Nombre /Razón Social								
TOTAL...									

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

TOTAL...		
-----------------	--	--

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA